



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 059/2016

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 059/2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO.-

Que, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, las Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB-SP), aprobadas mediante la Resolución Suprema N° 225558, de fecha 1 de Diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, al Principio de flexibilidad; mismo principio que establece que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes y modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 769, de fecha 17 de diciembre de 2015 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2016), en sus Artículos 2 y 3 aprueba el Presupuesto General del Estado de la Gestión Fiscal 2016, de aplicación a todas las instituciones del sector público incluidos entre estas los Gobiernos Autónomos Departamentales.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en el Artículo 36, Numeral 26, establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 1° (Objeto) señala que la presente Ley tiene por objeto establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente.

Que, con Instructivo N° 08/2016 fecha 10 de agosto 2016 la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, instruyen a las Subgobiernaciones, Secretarías Departamentales y Unidades Organizacionales, realizar la propuesta de reformulación y ajuste del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2016.

Que, con nota CITE OF.DIR. S.D.C. N° 453/2016, el Director Técnico del Servicio Departamental de Caminos (SEDECA), solicita modificación presupuestaria para el Proyecto: Construcción Obras de Conclusión Asfaltado Camino Tolomosa -Camacho- Sub Tramo Tolomosa Pampa Redonda, sustentando y fundamentando con Informe Técnico Presupuestario N°30/2016 e Informe Legal N° 468/2016.

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 1000/2016, emitido por el Profesional en Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación Operativa Ing. Marcelo Shimura M. indica en su conclusión: "Revisada y analizada la documentación emitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Construcción Obras de Conclusión Asfaltado Camino Tolomosa -Camacho- Sub



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 059/2016

Tramo Tolomosa Pampa Redonda”, por el monto de Bs7.000.000,00 (Siete Millones 00/100 Bolivianos), según cuadro de Traspaso Intrainstitucional Anexo N°1, adjunto a este informe.

Que, con nota CITE. OF. N° PERTT/D.E./M.V.P./N°72/2016, el Lic. Marcelo Gabriel Vacaflor P., Director del Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija- PERTT, solicita realizar la Modificación Presupuestaria para el Proyecto de Inversión “Restauración y Manejo Integral de la Sub Cuenca Ata del Rio Guadalquivir” que es ejecutado por el Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija- PERT, sustentando y fundamentando con Informe Técnico Presupuestario 004/2016 e Informe Legal 115/2016.

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 997/2016, emitido por el Lic. Fernando Montero F., Profesional en Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación Operativa, indica en su conclusión: “Revisada y analizada la documentación emitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto “Restauración y Manejo Integral de la Sub Cuenca Ata del Rio Guadalquivir”, por el monto de Bs126.810,00 (Ciento veintiséis Mil Ochocientos Diez 00/100 Bolivianos), según cuadro de Traspaso Intrainstitucional Anexo N°001, adjunto en el informe técnico presupuestario N° 004/2016.

Que, con nota CITE. OF. N° PERTT/D.E./M.V.P./N°73/2016, el Lic. Marcelo Gabriel Vacaflor P., Director del Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija- PERTT, solicita realizar la Modificación Presupuestaria para el Proyecto de Inversión “Restauración Hidrológico Forestal Sub Cuenca del Rio Tolomosa”, que es ejecutado por el Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija- PERT, sustentando y fundamentando con Informe Técnico Presupuestario 005/2016 e Informe Legal 114/2016.

Que, el INFORME DE VERIFICACION Y PERTINENCIA N° 996/2016, emitido por el Lic. Fernando Montero F., Profesional en Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación Operativa indica en su conclusión: “Revisada y analizada la documentación emitida por la unidad ejecutora, se considera procedente el registro y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto “Restauración Hidrológico Forestal Sub Cuenca del Rio Tolomosa”, por el monto de Bs121.437,00 (Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos), según cuadro de Traspaso presupuestario Anexo N°001, adjunto en el informe técnico presupuestario N° 005/2016.

Que, el INFORME TECNICO N° 998/2016, evacuado por el Lic. Manuel Valencia, Jefe de Unidad de Programación de Operaciones y el Lic. Sergio Arandia C., como Director de Planificación Operativa de la Secretaria Dptal. de Planificación e Inversión, concluye indicando: “...analizada la solicitud y realizada la verificación de la documentación remitida por el Servicio Departamental de Caminos-SEDECA y el Programa de Rehabilitación de Tierras-PERTT, que no distorsionan ni representan variación en el techo presupuestario aprobado por Ley N° 769 que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2016. Se Considera procedente las modificaciones y/o traspasos presupuestarios intrainstitucionales mediante Decreto Departamental según el Artículo 28 de la Ley Departamental N° 139 del siguiente proyecto:

- CONS.OBRAS DE CONCLUSION ASFLTADO CAMINO TOLOMOSA-CAMACHO-SUB TRAMO TOLOMOSA PAMPA REDONDA Bs7.000.000,00
- RESTAU. HIDROLOGICA FORESTAL SUBCUENCA DEL RIO TOLOMOSA Bs121.437,00
- RESTAU.Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA ALTA DEL RIO GUADALQUIVIR Bs. 126.810,00



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 059/2016

Que, los señalados Traspasos Presupuestarios, tienen como propósito optimizar el gasto en el presupuesto de inversión pública; Traspasos registradas en los Anexos adjuntos al presente informe de Pertinencia y Verificación N° 1000 (SEDECA) y N° 996 y 997 (PERTT) que administrativa y financieramente no contravienen ninguna norma legal vigente.

Que, se cuenta con el respaldo del INFORME LEGAL SDPI-AMZ-N°269/2016, firmado por la Dra. Amparo Maldonado Zamora, Asesora Legal de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión; mismo que forma parte integrante de manera inseparable e indivisible del trámite que viabiliza la emisión del presente Decreto Departamental.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 25, literal c), dispone que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de la Gobernación del Departamento entre Unidades Organizacionales, categorías programáticas, programas, proyectos y partidas; se contempla también creación de nuevas categorías programáticas, programas, proyectos, unidades ejecutoras, cambio de fuentes de financiamiento y organismo financiador.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 26, establece la competencia de Aprobación de las modificaciones presupuestaria dependiendo del tipo y alcance de las mismas, pudiendo darse a través de Ley Departamental o por Decreto Departamental.

Que, la misma Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 28 (Traspasos Presupuestarios mediante Decreto), establece que cuales son los Traspasos Presupuestarios que requieren su aprobación a través de Decreto emanado por el Órgano Ejecutivo.

Que, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 62, literal d), del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, es atribución del Gobernador del Departamento de Tarija: dirigir, coordinar y ejecutar las políticas públicas del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la de dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410, Parágrafo II, Numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir Decretos, Reglamentos y demás Resoluciones.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación autonómica departamental:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para los siguientes proyectos:



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 059/2016

- 1.1 CONSTRUCCION OBRAS DE CONCLUSIÓN ASFALTADO CAMINO TOLOMOSA –CAMACHO SUB TRAMO- TOLOMOSA PAMPA REDONDA**, por un monto de **Bs7.000.000,00 (SIETE MILLONES 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Servicio Departamental de Caminos (SEDECA), según cuadro de Traspasos Presupuestarios; mismo que forma parte integrante de manera inseparable e indivisible del trámite que viabiliza la emisión del presente Decreto Departamental.
- 1.2 RESTAURACION Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA ALTA DEL RIO GUDALQUIVIR**, por un monto de **Bs126.810,00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija- PERTT, según cuadro de Traspasos Presupuestarios; mismo que forma parte integrante de manera inseparable e indivisible del trámite que viabiliza la emisión del presente Decreto Departamental.
- 1.3 RESTAURACION HIDROLOGICA FORESTAL SUBCUENCA DEL RIO TOLOMOSA**, por un monto de **Bs121.437,00 (CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija- PERTT, según cuadro de Traspasos Presupuestarios; mismo que forma parte integrante de manera inseparable e indivisible del trámite que viabiliza la emisión del presente Decreto Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, el cumplimiento del presente Decreto Departamental y del Artículo 31 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija).

Es dada en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

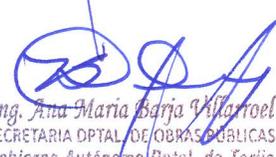

Dr. Edgar Guzmán Jauregui
SECRETARIO DPTAL. DESARROLLO HUMANO
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija


Dr. Wilmar Foralla Mendez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA


Lic. Manuel G. Figueras De los Rios
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Ing. Karim Leyton Alé
STRID. DPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija


Marcelo Yamil Garcia Delfin
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA


Ing. Ana Maria Barja Villarroel
SECRETARIA DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija